

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

«ARODRIGUEZ»



«KVERA»

Resolución Directoral Nro. 00038-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 13 de abril de 2022

VISTO:

El Proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 06 de abril de 2022, el Informe Legal N° 0154-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28675 se establece que la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, sustituye para todos los efectos a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Coordinación del Proyecto Subsectorial de Irrigación UCPSI y la Unidad Ejecutora 006 PSI se encarga de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales, concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio, en cuyo anexo se califica al PSI, como Programa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada con fecha 02 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, son materias comprendidas en la negociación colectiva, la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, los representantes de la parte sindical en

la negociación colectiva descentralizada serán no menos de tres (03) ni más de catorce (14) representantes, y tendrán la condición de trabajadores estatales en actividad; y de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el Titular de la entidad designe en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de enero de 2022, se aprueban Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Directoral Nro. 00008-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 08 de febrero de 2022, se designó a los miembros de la Comisión Negociadora que representará al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del periodo 2022, así como a la Secretaria Técnica de la citada Comisión;

Que, a través del Informe Legal N° 0154-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que con la finalidad de impulsar una comunicación asertiva en la negociación colectiva del pliego de reclamos por el periodo 2022 con los miembros del SINATPSI, se recomienda la designación como miembro de la Comisión Negociadora al Asesor de la Dirección Ejecutiva en calidad de Presidente de la citada Comisión, así también, con el propósito de garantizar la correcta y adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de relaciones humanas y colectivas señala que la Secretaría Técnica de la Comisión Negociadora recae en Unidad de Administración;

Con los vistos de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; de fecha 04 de marzo de 2020; mediante la cual se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Nro. 00008-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 08 de febrero de 2022 que designa a los miembros de la Comisión Negociadora que representará al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del periodo 2022 con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Programa Subsectorial de Irrigaciones – SINATPSI.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nro. 00038-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Artículo 2.- Reconformar, a los miembros de la Comisión Negociadora que representará al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del periodo 2022 con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Programa Subsectorial de Irrigaciones – SINATPSI, conforme se detalla a continuación:

- Un/a Asesor/a de la Dirección Ejecutiva, quien la preside.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Administración.

Artículo 3.- Designar a la Unidad de Administración, como encargada de la Secretaría Técnica, de conformidad con lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

Artículo 4. - Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Negociadora del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, y del Sindicato Nacional de Trabajadores del Programa Subsectorial de Irrigaciones – SINATPSI.

Regístrese y comuníquese

«LSIRLOPU»

LUIS ROBERTO SIRLOPU SAAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES